

RESOLUCIÓN No.092 (De enero 04 de 2026)

“Por la cual se aprueba el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC.

El Rector de la Institución de Educación Superior
Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas,
en uso de sus facultades legales conferidas por el Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." establece el marco de acción para la lucha contra la corrupción en Colombia.
- Que, Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
- Que, el Decreto 2195 de 2022 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, establece como objetivo:“Adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público”.
- Que, el artículo 31 Ley 2195 de 2022, ", modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 , en el sentido de establecer el deber de las entidades del orden nacional, departamental y municipal de implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, los cuales constituyen el conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad
- Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, enlista algunas de las acciones que deben contener los Programas de Transparencia y Ética Pública, las cuales se pueden agrupar en cuatro temáticas: (1) la administración de riesgos, (2) la construcción de redes y el fortalecimiento de la articulación; (3) la promoción de una cultura de la legalidad y la construcción de un Estado Abierto; (4) las demás iniciativas adicionales que las entidades adopten
- Que, el Gobierno nacional expidió el Decreto 1122 de 2024 por medio del cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
- Que, el Artículo 2.1.4.4.1.1. Ámbito de aplicación. Las entidades obligadas del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que para tales efectos establezca la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
- Que, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió el Anexo técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.





- Que, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la IES CINOC existe la obligatoriedad de formular e implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública “PTEP” de la Entidad
- Que, es necesario hacer público el compromiso de la entidad con los procesos de transparencia y ética pública
- Que, el PTEP tiene un soporte fundamental en las líneas de defensa de MIPG y en el mapa de riesgos, como estrategias fundamentales del Sistema de Control Interno
- Que el Estatuto General de la Entidad establece entre las funciones del Rector “Velar por el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno en los términos señalados por la ley.
- Que, en cumplimiento de dicha función y con el objetivo de evidenciar el compromiso de la Institución de actuar bajo marcos de transparencia y ética pública, así como con el funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión se considera fundamental establecer el PTEP.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP, el cual forma parte integral de la presente resolución, para la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, teniendo en cuenta lo establecido en Anexo Técnico para la formulación del PTEP establecido por la secretaria de Transparencia de la Presidencia, así como la Estructura Organizacional de la Entidad.

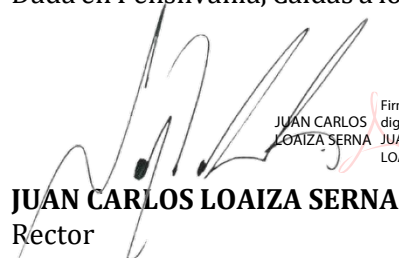
ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución deberá dar a conocer la presente resolución en todos los colaboradores de la Entidad y generar procesos de capacitación frente a cada uno de los componentes del PTEP, que garanticen su adecuada implementación.

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2195 de 2022 el programa será objeto de evaluación anual por parte de la Oficina de Control Interno de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector

Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Proyectó: GMHG
Digitó: GMHG



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

COMPONENTE ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Misión: Contribuir a la formación integral de seres humanos a través de procesos de educación por ciclos propedéuticos con una estructura académico-administrativa innovadora y con un grupo humano calificado; que facilita la organización efectiva de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social, bienestar e internacionalización, como apoyo al desarrollo sostenible de la región en el cumplimiento de nuestra función social como entidad educativa del Estado.

Visión “En el año 2030, el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, será reconocido por la comunidad académica por desarrollar sus funciones misionales comprometidas con alta calidad, responsabilidad social y mejoramiento continuo, soportado en procesos de gestión del conocimiento y talento humano que contribuyen al desarrollo sostenible de la región y del país”. Misión, Visión, objetivos institucionales.

Principios

Justicia. La comunidad del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC basa su convivencia en el obrar con justa razón, además, en el respeto por lo que es y le pertenece al otro y al entorno.

Democracia. Derecho de participación que tienen todos los miembros del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC, en los diferentes momentos de la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución Política, las leyes y las normas internas. **Autonomía.** Entendiéndose como la capacidad de la Institución y de sus actores para ser protagonistas en la fijación del rumbo institucional.

Responsabilidad. Por ser una Institución de Educación Superior alejada de los grandes centros urbanos, su deber ser se encamina al servicio eficiente de los sectores vulnerables de la región a través del desarrollo de la ciencia, la tecnología, innovación y la ética.

Solidaridad. Fundamento para que los integrantes de la comunidad convivan en armonía y respeto a la diversidad.

Organigrama

Mediante Decreto suscrito por la Gobernación de Caldas No. 603 de noviembre 14 de 2025 se aprueba la nueva estructura de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas – IES CINOC, el cual da vida a los acuerdos No 031 y 032 del Consejo Directivo de la Entidad, por medio de los cuales se aprueba las plantas de personal docente y administrativo de la Entidad y el cual da origen al nuevo manual de funciones para el personal administrativo, aprobado mediante resolución No 1403 de noviembre 19 de 2005.



Esta nueva estructura orgánica puede visualizarse en el organigrama general de la entidad y en el organigrama funcional

Figura 1: Organigrama General de la IES CINOC

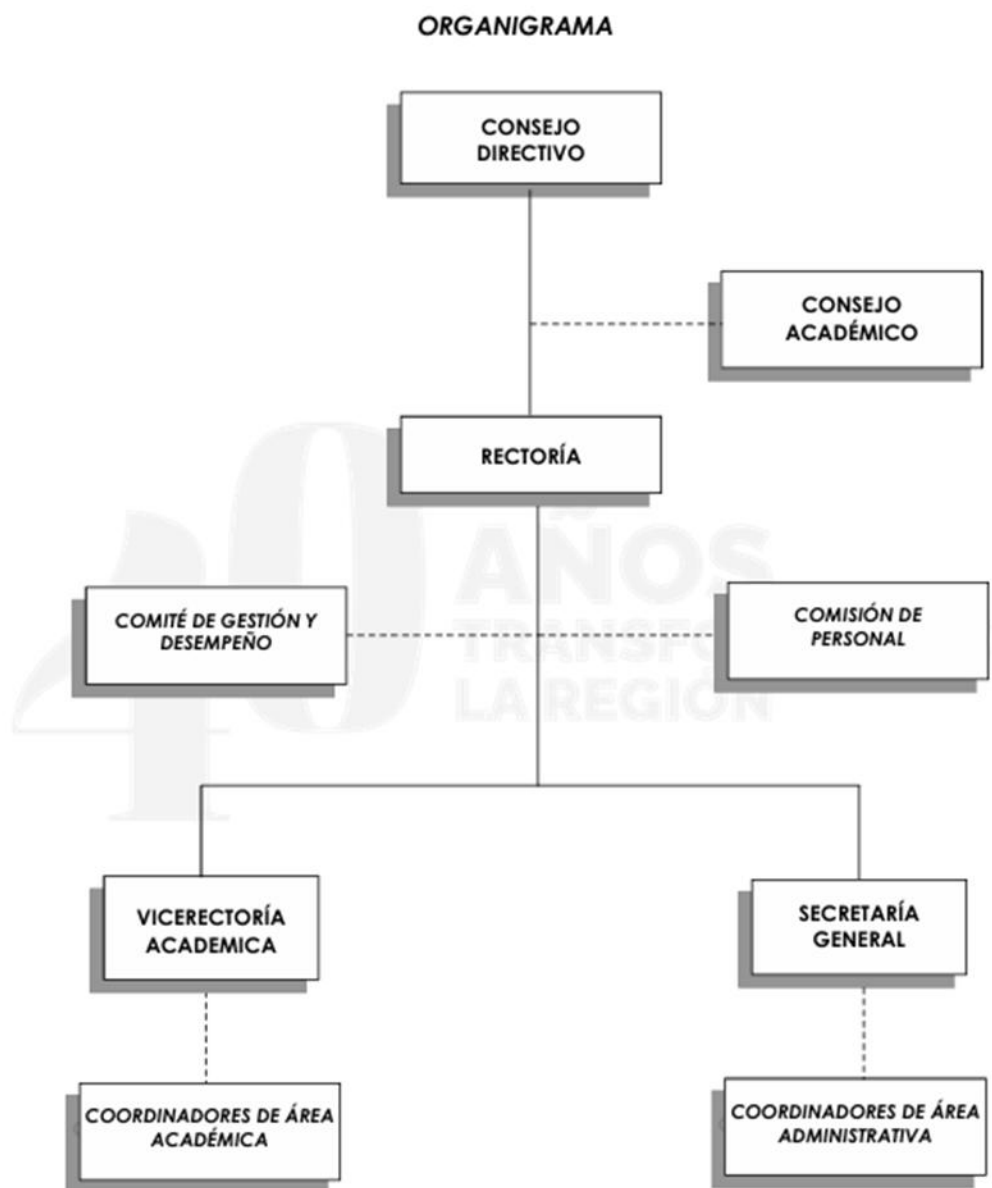
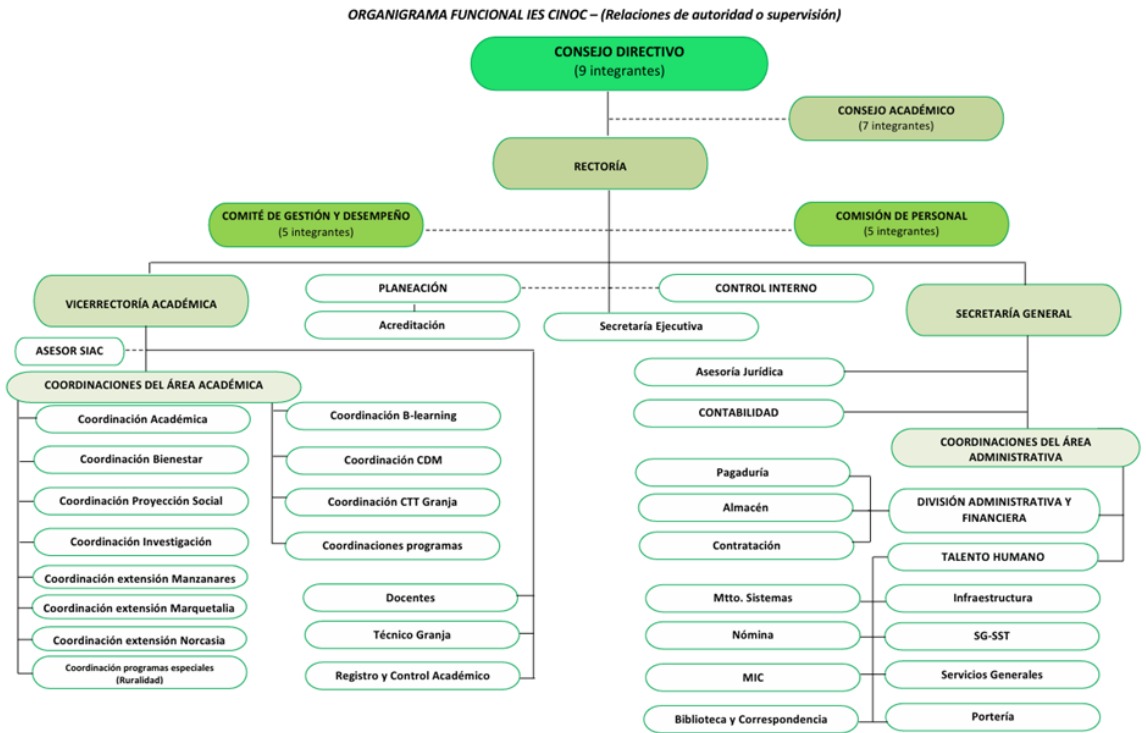


Figura 2: Organigrama Funcional de la IES CINOC



COMPONENTE ESPECÍFICO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Marco Legal

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 30 de 1992 Ley General de Educación Superior.
- Ley 152 de 1994 Por el cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo
- Decreto 2284 de 1994.
- Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- Decreto 2232 de 1995: Artículos 70, 80 y 90 (Por medio del cual se reglamenta la Ley 190 de 1995). Normas tendientes a preservar la moralidad en la administración Pública.
- Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- Ley 599 de 2000 (Código Penal).
- Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- Ley 1098 de 2006 Por el cual se expide el código de la infancia y la adolescencia.
- Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).



- Ley 1448 de 2011 Por el cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2641 de 2012 Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Ley 1622 de 2013 por medio del cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se expiden otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 1075 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley 1757 de 2015 Participación Ciudadana (hacia una sociedad democrática, justa e incluyente.
- Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación" Artículo 2.5.3.2.3.1.3. Estructura administrativa y académica
- Acuerdo 01 del CESU de julio de 2025 “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”
- Decreto 0529 de 2024 Por medio del cual se modifica parcialmente el Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Ley 2195 de 2022 Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1122 de 2024 por medio del cual reglamenta los programas de transparencia y ética pública

COMPONENTE TRANSVERSAL

Declaración:

Soportada en un liderazgo ejercido desde la Dirección Institucional y con los debidos acompañamientos y controles por parte de las instancias internas que se establezcan de acuerdo al componente operativo del Programa de Transparencia y Ética Pública; la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas como entidad pública se compromete a promover en sus colaboradores el desarrollo de cada una de sus actuaciones como funcionarios y servidores públicos siguiendo el principio de moralidad contemplado en la Constitución Política de Colombia, según el cual se exige que las mismas se enmarquen en la honestidad y beneficio del interés general. De igual manera su actuar estará guiado por los demás valores del código de integridad, adoptado institucionalmente, en el cual se resaltan el Respeto, la Justicia, la Diligencia y el Compromiso, los cuales permitirán cumplir de manera legal, ética y transparente con la misión, visión y funciones misionales contempladas en el Estatuto General, en el Plan de Desarrollo Institucional y demás documentos estratégicos que guíen el accionar de la Entidad



Todo lo anterior permitirá que al año 2030 la IES CINOC sea reconocida como un modelo de gestión donde se resalta la ética, transparencia y legalidad en la utilización de los recursos públicos al servicio de la sociedad.

Objetivos

Objetivo General

Fortalecer las capacidades institucionales que permitan gestionar eficazmente los riesgos de corrupción, demostrar la transparencia en las actuaciones públicas de sus colaboradores, bajo el marco legal y normativo que el Estado Colombiano establezca para este tipo de entidades, así mismo fortalecerá la construcción de redes interinstitucionales, los procesos de participación ciudadana y la cultura de la integridad como principios rectores en su misionalidad de transformación regional a través de la Educación Superior.

Objetivos Específicos

- Gestionar los riesgos de Corrupción de la Entidad de tal manera que prevenga y mitigue su materialización
- Realizar la gestión oportuna y eficiente de la publicación y puesto en conocimiento de la ciudadanía de todas las actuaciones públicas de la Entidad a través de diferentes mecanismos y estrategias que garanticen la transparencia de la gestión institucional
- Apoyar y participar en Redes Interinstitucionales de carácter local y regional que permitan compartir, conocer y aplicar buenas prácticas frente a los procesos de ética y transparencia de las entidades públicas
- Promover los procesos de participación ciudadana en la toma de decisiones de la entidad que garanticen la gestión de los recursos públicos para generar valor agregado a la sociedad
- Fomentar la cultura de la Integridad en todos los colaboradores de la entidad de manera que la misma forma parte esencial de la cultura organizacional

Alcance

Este programa aplica para todos los colaboradores de la Institución (funcionarios docentes y administrativos y demás colaboradores de la entidad independiente del tipo de vinculación), proveedores y en general toda la comunidad académica (estudiantes, egresados, sector productivo, padres de familia, sector público) en su relacionamiento con la Institución; todo lo anterior enmarcado en las líneas de defensa establecidas en el modelo estándar de control interno articulado al modelo integrado de planeación y gestión.

• ACTOR	• ROL
Directivos y Comité de Modelo Integrado de Planeación y Gestión	Obligados, Formuladores, Responsables de la adopción,



Planeación o quien haga sus veces	Obligados, Formuladores, responsables de la implementación, responsable del seguimiento
Control interno	Obligados, Formuladores, responsables de la evaluación,
Líderes de proceso y colaboradores	Obligados, responsables de la implementación, responsable del seguimiento
Estudiantes y egresados	Obligados, responsable de la implementación
Sector Productivo y Padres de Familia	Responsables de seguimiento e implementación, cuando aplique
Proveedores	Obligados, Responsable de la Implementación
Entes de Control	Responsables de la Evaluación

Planeación - Ciclo del PTEP

El programa de Transparencia y ética pública de la IES CINOC está alineado a la planeación estratégica de la entidad al articularse en la implementación de la Variables Estratégicas de Visibilidad e Institucionalidad, contempladas desde la prospectiva estratégica 2016-2030 y el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2027, teniendo dentro de sus objetivos, los siguientes

- Generar procesos de diálogo con la comunidad para el fortalecimiento de los procesos de participación en la rendición de cuentas permanente de la entidad y el conocimiento de la misma por parte de los diferentes socios de valor
- Garantizar la difusión y retroalimentación oportuna, transparente y eficaz de mensajes e información de la IES CINOC con sus públicos objetivo, permitiendo que la organización se perciba como una sola, integral y corporativa.
- Dinamizar los procesos de gestión y liderazgo del IES CINOC como entidad pública que desarrolla las funciones misionales de la Educación Superior

De igual manera dentro del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema Interno de Aseguramiento a la calidad a través de los diferentes procesos y procedimientos allí establecidos serán principios rectores en sus procesos de formulación, implementación y evaluación los valores y principios contemplados en el Código de Integridad y en la carta de valores y principios éticos de la entidad.



Es de responsabilidad del Comité de Gestión y Desempeño institucional (MIPG) participar en la formulación, adopción, implementación, seguimiento y evaluación

CICLO DE PLANEACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA IES CINOC

N°	Etapas	Actividad	Responsable	Participantes	Recursos	Fecha
1	Formulación	Elaboración y socialización de la propuesta de Documento del PTEP	Talento Humano y Planeación	Directivos Comité de MIPG Planeación Control Interno Líderes de proceso	Tiempo de los funcionarios para la elaboración de la propuesta	Octubre Noviembre 2025
2	Validación	Revisión de los elementos que contempla la propuesta en comparación con la normatividad existente y el contexto institucional	Planeación	Directivos Comité de MIPG Planeación Control Interno Líderes de proceso Comunidad en general	Tiempo de los funcionarios para la validación de la propuesta	Enero 2026
3	Consolidación	Realización de los ajustes sugeridos al documento en el proceso de validación y que permiten un documento final para proponer su aprobación	Talento Humano y Planeación	Comité de MIPG	Tiempo de los funcionarios para la elaboración de la propuesta	Enero 2026
4	Aprobación	Realización del Acto administrativo que aprueba y adopta el PTEP de la Institución	Consejo Directivo	Talento Humano y Planeación	Tiempo de los miembros del Consejo Directivo	Febrero 2026



5	Publicación	Seleccionar los medios de difusión, realizar la difusión y hacer seguimiento periódico al alcance	Área de MIC de la entidad	Talento Humano y Planeación	Recursos tecnológicos, y comunicación. Tiempo de los funcionarios del área	Marzo 2026
6	Ejecución	Realización de las actividades planteadas en el PTEP para el logro de las metas establecidas en el componente programático	Directivos Comité de MIPG Planeación Control Interno Líderes de proceso	Todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, proveedores, estudiantes, egresados y demás comunidad académica cuando aplique	Tiempo de los responsables y participantes	Febrero a Diciembre 2026
7	Modificación	Identificación y realización de requerimientos de ajuste por temas normativos, operativos, contextuales, entre otros y aprobación de los cambios en el documento de PTEP	Talento Humano y Planeación Consejo Directivo	Directivos Comité de MIPG Planeación Control Interno Líderes de proceso	Tiempos de los responsables y participantes	Cuando se requiera



Monitoreo, Administración y Supervisión

En la medida en que el Programa de Transparencia y Ética Pública transversaliza las diferentes actuaciones de los colaboradores y comunidad académica y que de igual manera el programa hace parte de las diferentes dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y de manera particular el mismo es parte integral de la dimensión 7 que es la de Control Interno, dimensión que articula el modelo estándar de control interno con el modelo de MIPG; se define por parte de la Institución los siguientes responsables para la Administración, monitoreo y supervisión del PTEP, así:

Administración: La ejercerá la oficina de planeación o quien haga sus veces, siendo esta la segunda línea de defensa establecida por la entidad.

Monitoreo: Lo ejercerán dentro de la función de autocontrol todos los funcionarios, colaboradores y comunidad académica, esta última de acuerdo a lo definido en el alcance establecido en el presente documento, especialmente sobre las metas establecidas en el componente programático

Supervisión: Lo ejercerá el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como parte de la tercera línea de defensa establecida por la entidad.

Reportes

Tipo de Reporte	Objeto del Reporte	Descripción del Reporte	Responsable	Periodicidad
Interno	Componente Transversal	La oficina de Planeación o quien haga sus veces realizará un informe sobre la administración del PTEP al Comité de MIPG respecto al componente transversal del PTEP	Planeación	Anual
	Componente Programático	El informe de los líderes de proceso frente al monitoreo del componente programático del cumplimiento del PTEP dirigido a Planeación o quien haga sus veces como administrador del PTEP, este informe deberá incluir el informe de control interno producto de los procesos de auditoría y/o verificación que realiza dicha	Líderes de proceso y Planeación	Anual



		oficina a los planes, programas y/o procesos de la entidad		
Externo	Componente Transversal	Diligenciamiento de las preguntas del FURAG que miden la planeación estratégica y la existencia de procedimientos de monitoreo, formación, comunicación y auditoría	Planeación, Control Interno y Talento Humano	Anual
	Componente Programático	Diligenciamiento de las preguntas del FURAG que miden los estándares definidos y la implementación de la estrategia de lucha contra la corrupción	Planeación, Control Interno, Talento Humano, MIC,	Anual

Formación

Estrategia	Responsable	Componente Programático que aplica
Talleres generales a toda la comunidad sobre los componentes del PTEP	Planeación, Talento Humano y Control Interno	Transversal a los componentes programáticos del PTEP
Seminarios especializados sobre los componentes programáticos del PTEP	Planeación, Talento Humano y Control Interno	Todos los componentes programáticos del PTEP
Mailings a la comunidad sobre el PTEP	MIC y Planeación	Componente transversal y componentes programáticos del PTEP
Publicación en Página Web del PTEP	MIC y Planeación	Componente transversal y componentes programáticos del PTEP
Participación en eventos programados por las diferentes entidades del estado frente al PTEP	Miembros del Comité de MIPG	Componente transversal y componentes programáticos
Procesos de Inducción y	Talento Humano	Componente transversal y



Reinducción de los funcionarios y contratistas de la entidad		componentes programáticos
--	--	---------------------------

Comunicación

La estrategia de comunicación del PTEP será liderada desde la oficina de Mercadeo Información y Comunicación acompañado de las oficinas de Planeación, Control Interno y Talento Humano. Dentro de los instrumentos que se utilizarán estarán los siguientes

- Publicación en el link de Transparencia de la página web de la entidad del Programa de Transparencia y Ética pública de la entidad, así como de los informes de monitoreo y seguimiento al igual de los informes de auditoría de que el mismo sea objeto.
- Diseño, edición y publicación de Folletos informativos sobre los componentes transversales y programáticos del PTEP.
- Realización de programas radiales educativos a la comunidad en general sobre los componentes transversales y programáticos del PTEP

Auditoría y Mejora

La oficina asesora de Control Interno deberá realizar de manera anual mínimo una auditoría al año frente cumplimiento de los componentes transversal y programático del PTEP, para ello dentro del plan de auditorías que presentará al Comité de Control Interno deberá incluir esta auditoría. De igual manera dentro de los procesos normales de auditoría que programe la oficina se deberá incluir de acuerdo al proceso auditado los elementos de los componentes transversales y programáticos que le competen al proceso teniendo en cuenta la línea de defensa de la cual forma parte.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Se cuenta con el Plan de Participación Ciudadana, el Plan de Rendición de cuentas, el Plan Anticorrupción y Anti Trámites, el Plan de Tratamiento de Riesgos y la Matriz de Riesgos, planes anuales que forman parte del presente programa



JUAN CARLOS LOAIZA SERÑA
Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS
LOAIZA SERÑA

JUAN CARLOS LOAIZA SERÑA
Rector

Elaboro: GMHG, GOT
Reviso: MYOV
Aprobó Comité de MIPG

